

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
CODIGO	3LF G-101-007	VERSION	002	FECTIA	10/03/2022

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO	2
REQUISITOS APLICABLES	4
DESCRIPCIÓN	4
1. Introducción	4
2. RECOMENDACIONES GENERALES	5
2.1. Recomendaciones para equipo de crítica y codificación	6
3. PROCEDIMIENTOS DE CRÍTICA	7
3.1. Módulo 1. Identificación	7
3.2. Módulo 2. Componente de tarifas, tráfico y recaudo	8
3.2.1. TARIFAS PLENA	8
3.2.1.1. TARIFAS ESPECIAL	8
3.2.1.2. Trafico de Categorías plenas:	8
3.2.1.3. Tráfico de Categoría especial:	9
3.2.1.4. Tráficos evasores:	9
3.2.1.5. Tráfico Ley 787:	10
3.2.1.6. POLCA	10
3.3. Componente de recaudo	10
3.3.1. Recaudo de Básico:	11
3.3.2. Recaudo de Categoría especial:	11
3.3.3. Recaudo Evasores:	11
3.3.4. Recaudo sobrante:	12
3.3.5. Recaudo fondo de seguridad vial:	12
3.3.6. Ingreso Neto	12
CONTROL DE CAMBIOS	13
APROBACIÓN	13



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------



Proporcionar a los equipos técnicos responsables del procesamiento de los datos, los lineamientos y conjunto de reglas generales para realizar los procesos de crítica y codificación de la información producida por la operación estadística de Tráfico y Recaudo Modo Carretero.



El presente documento aplica para la operación estadística basada en el registro administrativo de tráfico y recaudo del modo carretero, el proceso de crítica y validación de la información.



Las definiciones que se tienen en cuenta para el presente documento se encuentran en el contrato de concesión, en el Glosario de términos de la página web de la ANI, en los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y por otras entidades tanto nacionales como internacionales.

- Aforo: Conteo de los vehículos que pasan por un punto determinado.
- Categoría especial: Listado de categorías especiales otorgadas dentro de cada uno de los proyectos de concesión carretero.
- Categoría tablero: Listado de categorías del tablero ubicado en cada estación de peaje correspondiente a cada concesión modo carretero, de acuerdo con lo establecido contractualmente para cada proyecto (Incluye Categoría Ejes).
- Contrato de Concesión: Tiene por objeto otorgar a una persona (Natural o Jurídica) la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinado al servicio o uso público. Igualmente debe contemplar las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la obra.

En concordancia con la Ley 1508 de enero de 2012, las Asociaciones Público-Privadas, se consideran un instrumento de vinculación de capital privado, por lo tanto, las concesiones se consideran comprendidas dentro de este esquema. No obstante, en todos los casos se rigen por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

¹ Fuente: contrato de concesión



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Evasores: Vehículos que evaden el pago del peaje dentro de la estación.
- Fondo de seguridad vial-FSV: Es el valor destinado al fondo de seguridad vial incluido dentro de la tarifa total cobrada en cada una de las estaciones de peaje pertenecientes a cada concesión vigente para el año en curso del registro.
- Imputación de datos: sustitución de valores no informados en una observación por otros.
- Ingreso neto: Hace referencia al ingreso generado para cada concesión resultante del cobro de la tarifa en cada una de las estaciones de peaje. Lo anterior corresponde a la sumatoria del recaudo básico, el recaudo especial, el recaudo evasor menos el fondo de seguridad vial.
- Integridad de los datos: La garantía de exactitud y fiabilidad de la información.
- POLCA: Vehículos de policía de carreteras asignados a cada proyecto de concesión.
- Recaudo de Peajes: Valor percibido por la operación de peajes, calculado por el producto entre la tasa o tarifa que se cobra como derecho de tránsito para utilizar la infraestructura de la respectiva vía de comunicación; y el número de vehículos que pasan por las estaciones de peaje obligados a pagar incluidos los evasores y los vehículos de operación.
- **Recaudo sobrante:** Hace referencia a los valores adicionales generados por la operación normal de cobro de peaje en cada una de las estaciones pertenecientes a cada concesión.
- SEN: Sistema Estadístico Nacional
- **Tarifa Diferencial:** Se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación
- Tarifa de peaje: Las tarifas son producto de los estudios de tráfico que se llevan a cabo en la estructuración de cada contrato de concesión, utilizadas para determinar los ingresos dentro del modelo financiero. Las tasas de peaje son diferenciales, se fijan en proporción a las distancias recorridas, características de los vehículos y los costos de operación incurridos
- Vehículos Ley 787: Corresponde a los vehículos cobijados por la Ley 787 de 2002, el cual establece en el artículo veintiuno del literal b) Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial.



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

 CÓDIGO
 SEPG-M-007
 VERSIÓN
 002
 FECHA
 16/09/2022



REQUISITOS APLICABLES

La Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico – Requisitos de Calidad para la Generación de Estadísticas (NTC PE 1000:2020), tiene como objeto establecer los requisitos mínimos de calidad en el proceso estadístico para las entidades del Sistema Estadístico Nacional-SEN que produzcan y difundan estadísticas oficiales. Los requisitos citados en esta norma se deberían aplicar junto con las disposiciones legales aplicables a cada entidad. Sin embargo, cuando no cumpla algún requisito dada la particularidad de la operación estadística es necesario justificar la no aplicación. (DANE, 2020)



1. Introducción

Para la operación estadística basada en el registro administrativo de tráfico y recaudo del modo carretero, el proceso de crítica y validación de la información presenta las siguientes particularidades:

El proceso de monitoreo a la concesión para lo correspondiente al tráfico y recaudo lo ejerce la interventoría. La cual realiza los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del aforo y auditoría del Contrato de Concesión incluyendo entre otros la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación, entre otros.

El interventor ejecuta procedimientos para mantener un control sistemático al volumen y tipo de vehículos que transitan por la Caseta de peaje, además de controlar y evaluar la operación de la concesión, es así, como en los contratos de concesión se tienen establecidos dispositivos de control y medición como cámaras y aplicativos con sensores que permiten el conteo de carros. Los resultados de estos controles se contrastan con la información entregada por el concesionario.

El producto del recaudo de peaje será utilizado por la ANI como fuente de recursos para efectos del desembolso de la retribución del concesionario en los términos y condiciones que se señalen en cada contrato.

Se ejecuta la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, siguiendo las siguientes actividades:

Verificar los cambios en los formularios de diligenciamiento.



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
				l	

- Anexar el diligenciamiento mensual de los formatos a los informes de interventoría.
- Atender solicitudes de verificación o corrección de información.

El interventor entrega mensualmente al líder de seguimiento, el informe de interventoría, el cual evalúa y hace seguimiento a la correcta ejecución de la concesión y el cumplimiento de las obligaciones conferidas en el contrato (ANI, 2013).

El análisis de la información de tráfico y recaudo es de vital importancia para el seguimiento, ya que sirve de insumo para ejercicios de modelación financiera con datos reales y la proyección del ingreso esperado, permite establecer el número de usuarios que tienen beneficios (tarifa diferencial) ya que mes a mes se realiza el cálculo y pago al concesionario por concepto de compensación tarifaria y además es insumo para la proyección de nuevas estructuraciones y diseño de vías.

De manera que la Agencia realiza el análisis de coherencia para cubrir sus necesidades de información administrativa y técnica. La validación de la información es realizada de forma manual, verificando que los valores reportados por el interventor mediante la plataforma ANIscopio, sean los mismos reportados por el concesionario.

Una vez registrada la información de los peajes, se pone a disposición del GIT de Planeación. Es importante que pasen por un proceso de análisis de coherencia para detectar inconsistencias, ya que el éxito de la difusión de la información no depende solo de la calidad del proceso de recolección, sino de la verificación, validación y crítica de la misma.

Dentro de las acciones a ser verificadas en el proceso de crítica están las siguientes:

- Detectar inconsistencias y errores en el diligenciamiento en la plataforma.
- Verificar que no haya ausencia de información en la plataforma.
- Preparar los formularios para la etapa de procesamiento.
- Analizar los resultados y la presencia de inconsistencias desde el componente temático.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

- Uno de los principios básicos es el conocimiento y apropiación de los documentos metodológicos por los diferentes actores que hacen parte de la producción estadística del registro administrativo, teniendo claridad sobre los objetivos, metodología y particularidades de la operación estadística.
- Cuando exista alguna inquietud por parte de los interventores, estos deben remitirse a los líderes de seguimiento o al responsable de la operación estadística de tráfico y recaudo del GIT de Planeación de la Agencia que sistematiza la información resultado de la operación.
- Cuando se deba corregir información es importante verificarla de manera conjunta con la fuente (interventoría), para evitar cambios de información o persistencia de errores.



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Si persisten problemas con el cargue de la información a la plataforma ANIscopio, contacte al GIT Tecnología de la Agencia, o bien quien haya sido designado para prestar soporte a la interventoría en el cargue de información.
- Si requiere realizar cambios en la información, después de publicada, debe tener en cuenta que únicamente se puede solicitar anulación del reporte dentro de los 90 días siguientes a la publicación, con aprobación del líder de seguimiento, a la persona delegada del G.I.T de Planeación. Si identifica errores pasados los 90 días, esta solicitud debe ir con la aprobación del coordinador del G.I.T de Planeación y quien el crea necesario.

2.1. Recomendaciones para equipo de crítica y codificación

- Verificar la integridad de los datos cargados a ANIscopio, todas las variables deben estar diligenciadas y la información debe ser coherente con el objeto de la operación estadística.
- No realice procedimientos de imputación de datos, es decir, no sustituya o remplace datos ausentes o inconsistentes sobre el volumen de tráfico, ya que estos son base para el recaudo. Al ser una obligación conferida en los contratos de concesión y en las funciones de interventoría, el reporte del tráfico y recaudo a la ANI es de carácter obligatorio.
- Verifique que las tarifas por peaje y concesión sean cargadas de manera automática para no generar desgaste a la fuente, y reducir la posibilidad de errores en los datos diligenciados.
- Para el procesamiento por período, tenga en cuenta los siguientes indicadores de calidad:

a. Índice de tasa de respuesta: Presenta la relación entre el número de concesiones registradas y el número de concesiones con información reportada en el sistema. La información cargada al sistema corresponde a los reportes mensuales de cada interventor, previa verificación con el operador de la concesión, la cual se carga ANIscopio. Este indicador tiene como objetivo determinar el grado de respuesta y la cobertura. Su cálculo es:

Fd: Fuentes diligenciadas: número de concesiones con información reportada en el sistema.

Fr: Fuentes registradas: Total de concesiones vigentes a cargo de la ANI.

ITRF = (Fuentes diligenciadas / Total fuentes registradas) *100.

El nivel de referencia debe ser del 100 por ciento, correspondiente al total de las concesiones que reporten mediante la interventoría la información en el sistema para los registros de Tráfico y recaudo del modo carretero para las vías concesionadas a cargo de la ANI.

b. Índice de veracidad de datos: Considerando que la información cargada al sistema de los reportes mensuales por cada interventor en el formato de recolección debe ser correcta, es decir que los datos son 100% verídicos, se establece el índice de veracidad de datos con relación a la siguiente formula:

Rie: Registros incoherentes con errores: Número de errores de registros incoherentes que fueron diligenciados.



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Ri: Registros incoherentes: Número total de registros que no guardan correspondencia lógica con los datos reportados y que fueron diligenciados.

IVD= (1-(Registros incoherentes con errores / Registros incoherentes)) *100

3. PROCEDIMIENTOS DE CRÍTICA

La estructura del sistema de recolección consta de tres apartados:

- Identificación: Se relaciona información de nombre de la concesión y del concesionario, numero de contrato, generación, estación de peaje, latitud, longitud, año y mes de reporte con el fin de caracterizar cada registro.
- Componente de tarifas, tráfico y recaudo: Se relacionan el valor de las tarifas, volumen de tráfico
 y la información correspondiente al valor recaudado de los vehículos que transitan por el
 proyecto de concesión para cada categoría vehicular que utiliza cada peaje, de acuerdo con las
 clasificaciones establecidas en el diseño de la operación estadística
- Componente de resumen y observaciones: Recoge información adicional y complementaria, necesaria para el análisis de los datos, como tráfico POLCA, recaudo sobrantes y tarifa del FSV.

3.1. Módulo 1. Identificación

En esta sección se incluyen las variables de identificación de las unidades de observación y análisis, la codificación por localización y el período de referencia, entre otra información básica. Para estas variables, la siguiente información debe venir pre diligenciada:

- NOMBRE DEL CONCESIONARIO.
- NOMBRE PROYECTO DE CONCESIÓN.
- NUMERO DE CONTRATO DE CONCESIÓN.
- TIPO GENERACIÓN.
- NOMBRE ESTACIÓN DE PEAJE.
- LATITUD.
- LONGITUD.

Ingrese el nombre correspondiente, teniendo en cuenta el Directorio de fuentes - Peajes Red Concesionada Modo Carretero. Si dicha variable se encuentra pre diligenciada en la plantilla del sistema, verifique que su nombre este escrito correctamente, si hay alguna modificación notifíquelo en el espacio general de observaciones.

- DIA MES TARIFA



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022

3.2. Módulo 2. Componente de tarifas, tráfico y recaudo

Referencia el número de vehículos que transitan por las vías de la concesión, de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el diseño de la operación estadística.

3.2.1. TARIFAS PLENA.

3.2.1.1. TARIFAS ESPECIAL.

Estos valores deben estar pre diligenciados en la plantilla para cada categoría.

- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco.
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que la fuente registró las diecisiete (17) opciones según la tabla de clasificación vehicular correspondiente a cada concesión:

Categoría	Descripción		
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas		
Categoría II	Buses, busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta		
Categoría III	Camiones pequeños de dos ejes		
Categoría IV	Camiones grandes de dos ejes		
Categoría V	Camiones de tres y cuatro ejes		
Categoría VI	Camiones de cinco ejes		
Categoría VII	Camiones de seis ejes o mas		
Categoría VIII –	Vehículos servicio público (Peaje Siberia)		
IX	verticulos sei vicio publico (i eaje siberia)		
IE-10	Vehículos tarifa especial (Peaje Paraguachón)		
IEE – IEEE	Vehículos tarifa especial (Peajes Pipiral, Naranjal, Boquerón I y		
	Boquerón II)		
IIA	Vehículos tarifa especial (Peaje Patios)		
E.G	Eje Grúa		
E.A.R	Eje adicional remolque		
E.A	Eje adicional		
E.C	Eje cañero		

3.2.1.2. Trafico de Categorías plenas:



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Verificar que la fuente haya registrado las diecisiete (17) opciones según la tabla de clasificación vehicular correspondiente a cada concesión:
- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Para cada categoría ingresar el número correspondiente a los vehículos registrados por peaje.

3.2.1.3. Tráfico de Categoría especial:

- Verificar que la fuente registró las diecisiete (17) opciones según la tabla de clasificación vehicular correspondiente a cada concesión:
- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Para cada categoría ingresar el número correspondiente a los vehículos registrados por peaje según clasificación especial.

3.2.1.4. Tráficos evasores:

- Verificar que la fuente registró las diecisiete (17) opciones según la tabla de clasificación vehicular correspondiente a cada concesión:
- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022

- Para cada categoría ingresar el número correspondiente a los vehículos registrados por peaje según clasificación básica que evaden el pago del peaje dentro de la estación.

3.2.1.5. Tráfico Ley 787:

Vehículos cobijados por la Ley 787 de 2002, en el que se establece que todos los usuarios deben pagar la tarifa, a excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial.

- Verificar que la fuente registró las diecisiete (17) opciones según la tabla de clasificación vehicular correspondiente a cada concesión:
- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Para cada categoría ingresar el número correspondiente a los vehículos registrados por peaje cobijados bajo la Ley 787.

3.2.1.6. POLCA

- Registrar los vehículos de policía de carreteras asignados a cada proyecto de concesión.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.

3.3. Componente de recaudo



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Recoge la información correspondiente con el valor recaudado por vehículo que transita por el proyecto de concesión de acuerdo con el registro de cada peaje, teniendo en cuenta las clasificaciones vehiculares establecidas en el diseño de la operación estadística.

3.3.1. Recaudo de Básico:

Se tienen en cuenta las mismas clasificaciones presentadas en el módulo anterior, para cada categoría se ingresa el valor correspondiente a dicho recaudo.

- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.

3.3.2. Recaudo de Categoría especial:

Se tienen en cuenta las mismas clasificaciones presentadas en el módulo anterior, para cada categoría se ingresa el valor correspondiente a dicho recaudo.

- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.

3.3.3. Recaudo Evasores:

Se tienen en cuenta las mismas clasificaciones presentadas en el módulo anterior, para cada categoría se ingresa el valor correspondiente a dicho recaudo.

- Cada campo corresponde a una variable que debe ser diligenciada.
- Las opciones no son excluyentes, todos los campos son de carácter obligatorio.
- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).



SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
	•				

- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.

3.3.4. Recaudo sobrante:

Hace referencia al recaudo sobrante generado por la operación normal de cobro de peaje en cada una de las estaciones pertenecientes a cada concesión.

- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco, si no se reporta ningún vehículo para dicho período, digite el valor cero (0).
- En caso de que alguna categoría no aplique inclúyalo en una observación. Ingrese cero (0) si dicha clasificación no es utilizada en la concesión o peaje.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.

3.3.5. Recaudo fondo de seguridad vial:

Es el valor destinado al fondo de seguridad vial incluido dentro de la tarifa total cobrada en cada una de las estaciones de peaje pertenecientes a cada concesión vigente para el año en curso del registro.

- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.

3.3.6. Ingreso Neto

Hace referencia al ingreso generado para cada concesión resultante del cobro de la tarifa en cada una de las estaciones de peaje. Lo anterior corresponde a la sumatoria del recaudo básico, el recaudo especial, el recaudo evasor, el recaudo sobrante menos el fondo de seguridad vial. INGRESO NETO = RECAUDO BÁSICO + RECAUDO ESPECIAL + RECAUDO EVASORES + RECAUDO SOBRANTES - RECAUDO FONDO DE SEGURIDAD VIAL

- El diligenciamiento de esta variable no debe quedar en blanco.
- Solo se permite el ingreso de valores numéricos.
- Verificar que cada uno de los valores registrados en los campos esté en miles de pesos.



Aprobado

Vo.Bo. SGC

MANUAL CRÍTICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE TRÁFICO Y RECAUDO DEL MODO CARRETERO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-M-007	VERSIÓN	002	FECHA	16/09/2022
--------	------------	---------	-----	-------	------------

20226010113223

CONTROL	DE CAMI	BIOS					
VERSIÓN	I FECHA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
001	28/08/2019		Creación del documento				
002	16	5/09/2022	Actualización al formato vigente de Manual y los lineamientos de acuerdo con la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico				
APROBACI	ÓN		-				
Nomb		re	Cargo	Aprobación			
Elaborado		Laura Mariana Cruz Peralta		Experto G3 -07			
Revisado		Lina Leidy Leal		Experto G3-07	Documento aprobado		
					mediante Radicado No.		

Coordinadora GIT

Planeación

Contratista - GIT

Planeación

Diana Catalina Chirivi

González

Sergio David Jurado

Numpaque